

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 24 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA Nº 000187-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000628-2024/DRC/RENIEC (24MAY2024), emitido por la Dirección de Registros Civiles, la Hoja de Elevación N° 001016-2024/OAF/ULG/RENIEC (21JUN2024), el Informe N° 000116-2024/ULG/CPPS/RENIEC (21JUN2024), emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000982-2024/OPP/UP/RENIEC (19JUN2024) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Oficina Nº 000015-2024/OAF/RENIEC (22ENE2024), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada mediante la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30 de diciembre de 2021, siendo lo señalado anteriormente requisito para la convocatoria de los Procedimientos de Selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, del mismo modo, considerando lo previsto en el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la citada Directiva, se tiene que toda modificación del PAC, sea por Inclusión y/o Exclusión de algún Procedimiento de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; asimismo, el acápite 7.5.3 prevé que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Dirección de Registros Civiles, a través del Memorando N° 000628-2024/DRC/RENIEC, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la contratación del "Servicio de Diagramación, Diseño e Impresión de Libros de Actas Registrales", adjuntando los términos de referencia; así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el informe N° 000018-2024/HAR/ULG/CIM/RENIEC (17JUN2024), la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 151,839.36 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 36/100 soles), importe que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 2506-2024 por la suma de S/ 151,839.36 (Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 36/100 soles, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional asignado a la Unidad Ejecutora 001:480 Registro Nacional de Identificación





y Estado Civil, del pliego N° 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme lo establecido en el Memorando N° 000982-2024/OPP/UP/RENIEC, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería **INCLUIR** la referida contratación como un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada;

Que, la Unidad de Logística a través de la Hoja de Elevación N° 001016-2024/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 000116-2024/ULG/CPPS/RENIEC, sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2024 con la finalidad de incluir la precitada contratación, la misma que se encuentra detallada según anexo que se adjunta;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000003-2024/JNAC/RENIEC (10ENE2024), se delegó en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar su ejecución.

Estando dicha facultad delegada en el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y contando con el pronunciamiento de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, la contratación detallada en el Anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, conforme a las precisiones del Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Logística y la Oficina de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



(JHC/ael)